

Bogotá, D.C.,

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG)
RADICADO : S-2011-003727 22/Ago/2011
No.REFERENCIA: E-2011-006440
MEDIO: CORREO No. FOLIOS: 1 ANEXOS: no
DESTINO CONSEJO NACIONAL DE OPERACION -CNO-
Para Respuesta o Adicionales Cite No. de Radicación

Doctor
ALBERTO OLARTE AGUIRRE
Secretario Técnico
Consejo Nacional de Operación, C.N.O.
Cra. 69 No. 43B-44 Of. 614
Bogotá D.C.

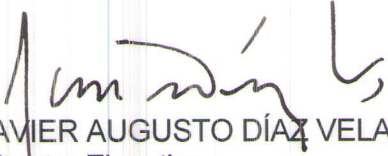
Ref.: Comunicación vía correo electrónico
Radicado CREG E-2011-006440

Respetado doctor Olarte:

Recibimos su comunicación de la referencia, en la cual nos solicita que *“se armonice en una Resolución todas las normas vigentes aplicables al tema de las pruebas de disponibilidad, que permita que tanto el operador como los agentes tengan claridad sobre su aplicación.”*

Al respecto, consideramos que la aplicación de las normas vigentes sobre las pruebas de disponibilidad son claras y los conceptos que ha emitido la Comisión han ayudado a su comprensión por parte de los agentes y del operador. Sin perjuicio de lo anterior estudiaremos su solicitud y de encontrarla pertinente y necesaria procederemos a presentar una propuesta a la Comisión en el sentido solicitado.

Cordialmente,


JAVIER AUGUSTO DÍAZ VELASCO
Director Ejecutivo